CONTRATO No. 131 DE 2022	
ANEXO MODIFICACIÓN No. 04	
CLASE DE CONTRATO: INTERVENTORÍA	
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN PÚBLICA No. 013 DE 2022	
ORDENADOR DEL GASTO/ DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	**NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO**, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.750.926, actuando en nombre y representación de la **NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, con NIT. 800.093.816-3, en su calidad de Directora Ejecutiva de Administración Judicial, nombrada para ejercer el cargo mediante Resolución No. PCSJSR22-167 del 19 de julio de 2022, nombramiento confirmado mediante Resolución No. PCSJSR22-201 del 4 de agosto de 2022, posesionada según acta del 9 de agosto de 2022 con efectos a partir del 10 de agosto de 2022, debidamente facultada para contratar por el Numeral 3º del Art. 99 de la Ley 270 de 1996.
I. DATOS DEL CONTRATO PRINCIPAL	
OBJETO	Ejercer la Interventoría Técnica, Administrativa, Jurídica, Financiera, Contable, Ambiental y de seguridad y de salud en el trabajo al contrato que resulte adjudicado del Concurso de Méritos, cuyo objeto es "Realizar los Estudios y Diseños para las Sedes Judiciales de Orocué (Casanare), Bolívar (Cauca), Concordia (Magdalena), Barrancominas (Guainía), La Primavera (Vichada), Neiva (Huila) y Zipaquirá (Cundinamarca).
CONTRATISTA	**BRV INGENIERÍA Y PLANEACIÓN SAS**
NIT	900.664.302-3
PLAZO INICIAL	3 meses y 24 días
VALOR INICIAL	$59.800.000
ACTO DE AUTORIZACIÓN	N/A
APROBACIÓN JUNTA DE CONTRATACIÓN	N/A

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA**	**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO (ACTA DE INICIO)**
2/08/2022	25/08/2022	8/09/2022
NUMERO TOTAL DE MODIFICACIONES	**PLAZO ACTUAL CON PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES**	**VALOR ACTUAL CON ADICIONES**
3	31/12/2023	$97.388.574

II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACIÓN	
JUSTIFICACIÓN	Mediante memorando DEAJUIFM23-901 del 7 de diciembre de 2023, la Directora (E) de la División de Estructuración de la Unidad Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, el Supervisor del Contrato y el Contratista de Interventoría solicitan aclarar la forma de pago de las actividades ejecutadas de la Sede Judicial de Neiva (Huila) de conformidad con lo establecido en el Anexo de Modificación 01 al Contrato 131 de 2022, en los siguientes términos: *"Por medio de la presente, respetuosamente se solicita aclarar la forma de pago de las actividades relacionadas con la interventoría para la Sede Judicial de Neiva (Huila) de conformidad con el contenido de la Modificación No. 1 del Contrato de interventoría No. 131 de 2022 suscrita el 5 de junio de 2023 que tiene por objeto "Ejercer la Interventoría Técnica, Administrativa, Jurídica, Financiera, Contable, Ambiental y de seguridad y de*

CONTRATO No. 131 DE 2022
ANEXO MODIFICACIÓN No. 04
CLASE DE CONTRATO: INTERVENTORÍA
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN PÚBLICA No. 013 DE 2022

salud en el trabajo al contrato que resulte adjudicado del Concurso de Méritos, cuyo objeto es "Realizar los Estudios y Diseños para las Sedes Judiciales de Orocué (Casanare), Bolívar (Cauca), Concordia (Magdalena), Barrancominas (Guainía), La Primavera (Vichada), Neiva (Huila) y Zipaquirá (Cundinamarca)", con este fin a continuación se exponen las razones que fundamentan la aclaración y permiten concluir que la misma es necesaria, pertinente y procedente:

PARA LA SEDE JUDICIAL DE NEIVA (HUILA)

FORMA DE PAGO

El valor del contrato de interventoría se pagará mediante Actas de Recibo conforme lo dispuesto en el Anexo de Condiciones Contractuales.

Por cada proyecto, se realizará un (1) pago, es decir que se presentará un Acta de Recibo por cada sede judicial.

El pago se realizará a la entrega del Informe de aprobación de todos los entregables que aparecen en el anexo Entregables en la cantidad y Formato requeridos en dicho documento especialmente se debe contar con licencias y permisos aprobadas de (1) Construcción, (2) de Conexión a Servicios Públicos (acueducto, alcantarillado, eléctricos) y (3) permisos ambientales (si se requieren).

Sin embargo, como se evidencia en esta Modificación No. 1, las partes acordaron no continuar con las actividades previstas para la Sede Judicial de Neiva (Huila) debido al alto riesgo de incurrir en diseños erróneos por las razones que se exponen en el anexo de esta modificación y que están conforme lo manifestado por la Unidad Ejecutora del Proyecto mediante "Justificación técnica para modificaciones al contrato de interventoría de estudios y diseños 131 de 2022" del 3 de mayo de 2023. Adicionalmente y como consecuencia de lo anterior, se redujo el registro presupuestal No. 87922 cuyo valor ascendía a la suma de $11.125.582,00 para que quedara con valor de $5.125.714,00 con el fin de realizar el pago de las actividades desarrolladas por la interventoría hasta la fecha de suscripción de la Modificación No. 1 relacionadas con la Sede Judicial de Neiva – Huila (Informe Base Preliminar).

Ante lo expuesto, se hizo necesario detener las actividades de la Sede Judicial de Neiva (Huila) debido al alto riesgo de incurrir en diseños erróneos al utilizar el estudio de suelos, topografía y diseño estructural actual (documentación resultado del contrato de obra 243 de 2018) aunado al hecho de que con el alcance actual de actividades establecidas para la Sede Judicial de Neiva (Huila), no se pueden realizar las siguientes actividades por haber sido excluidas expresamente del alcance de lo contratado[1]:

- *Realizar un nuevo estudio de suelos.*
- *Realizar un nuevo levantamiento topográfico.*
- *Realizar un nuevo diseño estructural.*
- *Realizar un nuevo diseño arquitectónico que identifique los espacios actuales que requiere esta edificación (el alcance actual es ajuste de diseños con base en un diseño estructural).*

El alcance de la Sede Judicial de Neiva (Huila) está respaldado por el registro presupuestal No. 87922 (derivado del CDP No. 20422) por un valor de $11.125.582. Así, considerando la reducción del alcance de actividades de la sede judicial de Neiva (Huila) y el balance de gastos asociados a la misma informados por el interventor mediante comunicado BRV-INT-CSJ-183-2023, se presenta el saldo a reducir:

Descripción	Valor
Valor a afectar CDP No. 20422	$11.125.582,00
Balance de gastos asociados a la sede judicial de Neiva (Huila)	-$5.125.714,00
Saldo restante a reducir	**$ 5,999,868,00**

2. Ante los cambios introducidos mediante la modificación No. 1 suscrita el 5 de junio de 2023, se evidencia que falta claridad respecto de los requisitos para el pago de las actividades de la Sede Judicial de Neiva (Huila) en los términos de la modificación antes mencionada.

3. El acta de recibo para la Sede Judicial de Neiva (Huila), indica:

CONTRATO No. 131 DE 2022
ANEXO MODIFICACIÓN No. 04
CLASE DE CONTRATO: INTERVENTORÍA
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN PÚBLICA No. 013 DE 2022

FECHA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	11 de noviembre de 2023
ALCANCE EJECUTADO	Informe Base Preliminar
INFORMACIÓN SEDE JUDICIAL NEIVA	
VALOR INICIAL	$11.125.582
VALOR FINAL	$ 5.125.714
FECHA DE INICIO	08 de septiembre de 2022
FECHA TERMINACIÓN	05 de Junio de 2023

2. RELACION DE PRODUCTOS ENTREGADOS

- La interventoría con el comunicado BRV-INT-CSJ-278-2023 (anexo), hace entrega del INFORME DE APROBACIÓN DE ENTREGABLES SEDE JUDICIAL DE NEIVA (HUILA) con consecutivo No. BRV-INT-001-CSJ-022 (anexo), mediante el cual realiza la aprobación de los entregables de la Sede Judicial de Neiva (Huila).

La ENTIDAD, expresa:

1. Aprobado por la interventoría los productos de la Sede Judicial de Neiva (Huila) mediante comunicado BRV-INT-CSJ-269-2023 e INFORME DE APROBACIÓN DE ENTREGABLES SEDE JUDICIAL DE NEIVA (HUILA) con consecutivo No. BRV-INT-001-CSJ-022, se recibe a satisfacción los productos entregados por la interventoría, relacionados y adjuntos en la presente acta.

2. La interventoría, mediante el "INFORME DE APROBACIÓN DE ENTREGABLES SEDE JUDICIAL DE NEIVA (HUILA) con consecutivo No. BRV-INT-001-CSJ-022" concluyó:

"(…) Los productos relacionados en el presente informe se encuentran debidamente terminados y ajustados, cumpliendo con los requerimientos, normas y especificaciones técnicas y NO se presentan faltantes o pendientes por ejecutar (…)"

4. Se recibió solicitud de pago correspondiente a la Sede Judicial de Neiva (Huila) por un valor de $5.125.714,00.
Con base en lo expuesto, se solicita se aclare que para el pago de la Sede Judicial de Neiva (Huila), conforme a lo estipulado en la Modificación No. 1, se debe cumplir con los siguientes requisitos y condiciones:
- Se realizará un (1) pago global por la suma de $5.125.714,00, contra presentación de acta de entrega y de recibo de las actividades ejecutadas para la sede judicial de Neiva (Huila).
- El pago antes mencionado, se efectuará una vez se cumpla el siguiente requisito:
Entrega del interventor del "Informe de aprobación de entregables de la sede judicial de Neiva (Huila)", mediante el cual apruebe los entregables del consultor respecto a la Sede Judicial de Neiva (Huila).
En este informe, el interventor deberá certificar que:
1. Los productos recibidos y relacionados en el presente informe fueron entregados por el consultor y aprobados por está interventoría.
2. Los productos relacionados en el presente informe se encuentran debidamente terminados y ajustados, cumpliendo con los requerimientos, normas y especificaciones técnicas y NO se presentan faltantes o pendientes por ejecutar.
De manera atenta se solicita se aclare la forma de pago, así como los requisitos que se deben cumplir para que los mismos se efectúen. En ese sentido, se recomienda a la ordenadora del gasto la suscripción de la modificación por considerarse que la misma es necesaria procedente y conveniente.
Se aclara en todo caso que la modificación solicitada no implica costos adicionales a cargo de la Entidad".

Atendiendo la justificación y recomendación realizada por la Directora (E) de la División de Estructuración de la Unidad Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, el Supervisor del Contrato y el Contratista de Interventoría de suscribir una modificación al contrato 131 de 2022, y considerando que se cumplen los requisitos para que la misma proceda, a saber, que (i) el contrato se encuentra en ejecución y (ii) con la modificación no se altera, excluye o modifica el objeto del contrato inicialmente pactado y (iii) que se encuentre soportada la conveniencia de la modificación, resulta viable jurídicamente, su suscripción.

CONTRATO No. 131 DE 2022							
ANEXO MODIFICACIÓN No. 04							
CLASE DE CONTRATO: INTERVENTORÍA							
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN PÚBLICA No. 013 DE 2022							
VALOR DE LA ADICIÓN			**PRÓRROGA: PLAZO DE EJECUCIÓN**				
VALOR DE ESTA ADICIÓN: N/A			**PLAZO ADICIONAL:** N/A				
NUEVO VALOR: N/A			**NUEVO PLAZO TOTAL:** N/A				
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: 31/12/2023							
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**CDP No.**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**RUBRO**	**UNIDAD**	**RECURSO**	**VALOR CDP**	**VALOR A AFECTAR**
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL ADICIÓN							N/A

CLASE DE MODIFICACIÓN	**ADICIÓN**		**PRÓRROGA**		**OTROSÍ**	**X**

PRIMERO: Establecer la forma de pago de las actividades ejecutadas por la interventoría para la Sede Judicial Neiva (Huila) de acuerdo con lo pactado en la Modificación 1 al Contrato 131 de 2022, así:

> *Se realizará un (1) pago global por la suma de $5.125.714, contra presentación de acta de entrega y de recibo de las actividades ejecutadas para la sede judicial de Neiva (Huila).*
>
> *El pago antes mencionado, se efectuará una vez se cumpla el siguiente requisito:*
>
> *Entrega del interventor del "Informe de aprobación de entregables de la sede judicial de Neiva (Huila)", mediante el cual apruebe los entregables del consultor respecto a la Sede Judicial de Neiva (Huila).*
>
> *En este informe, el interventor deberá certificar que:*
>
> 1. *Los productos recibidos y relacionados en el presente informe fueron entregados por el consultor y aprobados por está interventoría.*
> 2. *Los productos relacionados en el presente informe se encuentran debidamente terminados y ajustados, cumpliendo con los requerimientos, normas y especificaciones técnicas y NO se presentan faltantes o pendientes por ejecutar.*

SEGUNDO: La presente modificación no genera costo alguno para la Nación-Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: Las cláusulas y condiciones del contrato principal, no modificadas por este documento permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento, en particular, se mantienen las condiciones técnicas y económicas inicialmente contratadas.

III. ESTIPULACIONES DEL CONTRATO

GARANTÍAS: El contratista debe modificar la garantía de cumplimiento y anexar en la plataforma SECOP II el certificado modificatorio correspondiente, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación a través de dicha plataforma, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por incumplimiento contractual.

Elaboró: María Alejandra Montoya Mejía
División de Contratos